



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL ORALIDAD
SABANALARGA-ATLANTICO.

SIGCMA

Sabanalarga, a los cuatro (04) días de octubre de dos mil veintidós (2022).-

| | |
|-------------------|--------------------------------|
| RADICACION | 08-638-40-89-003-2022-00022-00 |
| PROCESO | EJECUTIVO SINGULAR |
| EJECUTANTE | EDUARDO BARRIOS CEPEDA |
| EJECUTADO | DAMARIS DE JESUS RUIZ BARRAZA |

ASUNTO

Traslado de excepciones de mérito.

CONSIDERACIONES

Visto el informe secretarial que antecede el apoderado de la parte demandada Dr. DARIO CORTES VIZCAINO presenta contestación de la demanda por el cual se sirve traslado de las excepciones de fondo presentadas el día 30 de septiembre del año 2022. Por lo que una vez revisado la misma se observa que se encuentra dentro del término de ley.

Por lo anterior el juzgado.

RESUELVE:

UNICO: De las excepciones de fondo propuestas por la parte demandada es la de “excepción por pago total de la obligación y prescripción del título valor o letra de cambio”, se corre traslado a la parte actora por el termino de 10 días para que se pronuncie sobre ella, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer. (Numero 1 artículo 443 del código general del proceso).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

| |
|--|
| <p>Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)</p> <p>Sabanalarga, 05 de octubre de 2022 Notificado por estado N.º 123</p> <p></p> <p>EWAR DAVID RUIZ PAJARO SECRETARIO</p> |
|--|

Firmado Por:
Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88cf45d17cb6d3ae2baa43ae8d156c03535194dbdd21e773163a0f9bbc09318d**

Documento generado en 04/10/2022 04:00:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>